

NOTAS

LAS ORACIONES RELATIVAS LATINAS

I. CONCEPTO

El concepto de oración relativa no ofrece dificultad aparente; sin embargo, los autores tratan el tema con diferentes enfoques y nomenclaturas. Bassols¹, por ejemplo, dice que son de "índole adjetiva, pues modifican a un sustantivo o pronombre en forma análoga a como lo haría un adjetivo o participio (*rosa quae floret = rosa florens*) [...]; pueden, como los adjetivos, sustantivarse y adverbializarse". Es digna de mención, además, la aseveración de este autor en el sentido de que la sustantivación se produce cuando el antecedente no es conocido (*laudo eum, qui virtutem colit*). En la exposición de su materia distingue entre antecedente sustantivo, antecedente pronombre, y omitido. De manera general agrupa las oraciones de relativo con valor *adjetivo* o *sustantivo* bajo el modo indicativo, y elabora un estudio aparte de las que tienen índole *adverbial*, ya que "ofrecen notables discrepancias" en cuanto a los modos: las de sentido final se construyen siempre con subjuntivo en tanto que las de significado consecutivo, concesivo, condicional, temporal o causal vacilan mucho entre ése y el indicativo. Notifica además la existencia de oraciones relativas adverbiales de sentido parentético, las cuales introducen una "limitación y restricción" al subordinante de la principal.

Por su parte, Sebastiano Broccia² afirma: "Sono dette proposizioni relative quelle proposizioni subordinate che sono unite alla proposizione reggente mediante i pronomi relativi *qui, quae, quod, quicumque, quisquis*, avverbi come *ubi, quo, qua, unde, ubicumque* ecc.: esse servono a spiegare o a determinare elementi della proposizione reggente nella loro realtà, ne spiegano e determinano meglio il rapporto mettendo in relazione (dove l'apelativo di «relative») due termini: es. «l'uomo che pratica la virtù è stimato»". Es muy importante

¹ BASSOLS, *Sintaxis*, vol. II, pp. 233-258.

² BROCCIA, *Sintassi*, pp. 657-670.

hacer notar que este autor divide las oraciones relativas en dos especies: *proprias* e *improprias*. Las llama *proprias*, o bien, "*attributive* o *aggetive* o *appositive* ed *esplicative*", cuando el pronombre relativo y los adverbios relativos no pueden ser sustituidos por alguna otra conjunción; y, afirma Broccia, tienen un valor puramente enunciativo. Las llama *improprias* o *adverbiales* cuando tanto el pronombre relativo como los adverbios relativos tienen "le funzioni di una congiunzione *causale, finale, condizionale, consecutiva, concessiva, limitativa, o restrittiva*", y da la fórmula para resolverlas (*qui* final = *ut ego, tu, ille, etc.*). En el mismo apartado de las improprias —de la misma manera que Bassols— acomoda las que él denomina "*proposizioni relative apparenti* (o *false relative*)", y las identifica por la posibilidad que tienen de sustituir el relativo por una conjunción coordinativa (*et, sed, nam, autem*) más un pronombre demostrativo (*is, ille, hic*).

Desde luego también Emmanuel Álvarez³ proponía como oraciones relativas las unidas a la principal mediante *qui, quae, quod*, pero él agregaba: "*quaecumque orationes relativo ullo pronomine (qualiscumque, etc.) aut particula relativa (ubi, etc.) initium sumunt*". Además, proponía una división distinta: a) *orationes relativi coordinatae*, y b) *orationes relativi subordinatae*. Dice de las primeras: "*Illae sunt quae ita ab oratione antecedentis sunt disjunctae, ut potius absolutae orationes appellandae sint, quam secundariae*".

"*Hae saepe significant idem ac pronomen demonstrativum affectum particula coordinativa. Ita qui v. gr. spectato loco idem valebit ac is autem, is tamen, is enim, is igitur, etc.; atque interdum etiam transferri poterit, ut si unum pronomen demonstrativum esset.*"

"*Constructio harum omnium non differt ab absolutis.*"

"*Saepe harum antecedens est integra oratio*". De las segundas afirma: "*Orationes relativi subordinatae illae sunt, quae poprie secundariae et sunt et dicuntur. Quae dupliciter construuntur*", y las trata bajo dos aspectos: en primer lugar, *simplices orationes relativae*; éstas se construyen con indicativo, "*sive indefinitae sunt et iterativae sive secus*"; muchas veces tienen función de *complementi attributi*, y con frecuencia también se comportan del modo en que lo haría un sustantivo, ya sea *subjectum*, ya sea como *complementum objecti*, de ahí que reciban el nombre de *completivae*; y en segundo lugar las que significan *causam, concessionem, finem, consecutionem*; las llama *accessoriae* por las mismas razones que Broccia les dice *improprie*.

³ ALVARI, *Institutionum*, pp. 477-478.

Aunque Charles E. Bennett⁴ mira de manera muy sencilla el tema, sin embargo aporta el dato de los adjetivos relativos. Dice: "Relative Clauses are introduced by Relative Pronouns, Adjectives, or Adverbs". Añade, para la construcción con indicativo, los períodos introducidos por aquellos "General Relatives" compuestos, como *quidquid, qualiscumque*, etc.; pero se limita a citar "conditional sentence", es decir, oraciones relativas con valor condicional, omitiendo las de fin, causa, etc., mencionadas arriba.

Antonio Tovar⁵ enfoca la materia desde los modos verbales en que está construida la oración: "en indicativo cuando la relativa expresa pura y simplemente un hecho" (*Amphitruo, qui nunc praefectus Thebanis legionibus*); en subjuntivo cuando entra un "elemento subjetivo", bien indicando fin, bien causa (cita él: *Da illi quod bibat, Ego stulta... quae cum hoc insano fabuler*), aunque el uso demuestra que esto no es una constante, por ejemplo: *Stulte feci, qui hunc amisi, Sed summe ego stultior, qui rem curo publicam*.

También Ernout y Thomas⁶, como Tovar, enfocan la materia a partir del empleo de los modos: "L'indicatif a sa fonction de mode de la réalité (*Germani qui trans Rhenum incolunt*)"; "La proposition relative exprime souvent un rapport logique: fin, condition, cause, concession, conséquence, que le subjonctif contribuait à marquer; mais celui-ci n'a pas partout le même caractère". Igual que Bassols, para quien las relativas finales van solamente en subjuntivo, Ernout y Thomas afirman que éstas nunca se construyen con indicativo a causa del valor propio de volición que encierra el subjuntivo en esa construcción típica. De igual modo colocan sólo bajo el subjuntivo las condicionales: en presente, las potenciales; en imperfecto, las irreales de presente. A propósito de las relativas causales, concesivas y consecutivas señalan que el subjuntivo obedece a la intervención "d'un sujet" que establece una relación lógica, en lugar de simplemente comprobar o explicar (*constater*). Asimismo indican la vacilación que se registra en el empleo de indicativo y de subjuntivo, e, igual que Tovar, citan el ejemplo del *Miles* plautino *Stulte feci qui hunc amisi*, en favor del indicativo en época arcaica. A las relativas concesivas las llaman también "adversatives", a diferencia de Bassols, que las trata bajo el encabezado "concesivas y adversativas". Ofrecen una lista de oraciones que no pueden ser consideradas sino con el nombre de "indéterminé, éventuel": *est qui, sunt qui, non desunt*

⁴ BENNETT, *New latin*, pp. 205-206.

⁵ TOVAR, *Gramática*, pp. 225-229.

⁶ ERNOUT et THOMAS, *Syntaxe*, pp. 332-341.

qui; existit, exstiterunt qui; reperiuntur qui; habeo quod, nihil habeo quod dem; nemo est qui; nihil est quod; quis est qui? Dentro de las frases negativas *nullus est, nemo est qui*, a veces *quin* reemplaza a *qui non*: *Nullus quin sciat, Nego ullam picturam... quin conquiesierit*. En un apartado de giros particulares estudian las relativas restrictivas del tipo *quod sciam, quod meminerim*, y las fórmulas *dignus qui, idoneus qui*, que se construyen con subjuntivo.

José Guillén⁷ hace la siguiente clasificación, teniendo como punto de partida al antecedente. Dice que el relativo puede tener dos funciones: primero, "especificar el antecedente limitando o restringiendo su concepto"; segundo, "explicar algunas circunstancias del antecedente". Dentro del explicativo caben el "relativo indeterminado o compuesto (*quisquis, quotquot, quicumque*, etc.)" y aquel en el que "hay una idea de repetición" y las "perífrasis relativas". En el relativo especificativo Guillén acomoda las que guardan los matices causal, final, concesivo, restrictivo, consecutivo y condicional. Quizá confunde los términos cuando llama especificativas a estas últimas, pues revisando "Sintaxis de los relativos en las *Cartas* de Diego de Ordaz"⁸, como oración explicativa se encuentra la siguiente: *El marqués, [...] que estava en Merida con su mujer, fue por la posta a Barcelona*, la cual, al parecer, es de índole semejante a ésta que ofrece Guillén: *Caesar ipse, qui illis fuerat iratissimus, tamen, aliquid irancundiae remittebat*; sin embargo, para usos prácticos de traducción esa discrepancia no presenta problemas serios.

Vale la pena mencionar el tratamiento que Leandro de San José⁹ aplica a las oraciones relativas: emplea muy diferente nomenclatura. Habla de una oración *atributiva* que "hace el oficio de atributo de cualquier sustantivo de la oración principal. Su partícula subordinante es un *relativo formal adjetivo*". Las divide en *diferenciales* y *explicativas*. "Las diferenciales son las propiamente adjetivas" y van pegadas al antecedente, "que forzosamente ha de ser sustantivo común, y admite todos los actos y potencias verbales". A las explicativas, que son propiamente "sustantivas de aposición con forma de adjetivos", las subdivide en *incidentales* y *coordinadas*. De las primeras dice que van intercaladas sin necesidad; su antecedente deber ser sustantivo singular o tomado en toda su extensión; son coordinadas cuando "el relativo puede resolverse en la conjunción copulativa «y» más un demostrativo".

⁷ GUILLÉN, *Gramática*, pp. 324-328.

⁸ LOPE BLANCH, "Sintaxis", p. 68.

⁹ SAN JOSÉ, *Gramática*, pp. 352-366.

Por lo demás, también habla de "oración atributiva equivalente a adverbial", como Bassols, cuando tiene sentido de condicional, causal, final, concesiva o *restrictiva* (nótese el subrayado, para recordar que Bassols propone *concesivas* y *adversativas*; Ernout y Thomas, *concessives* OU *adversatives*).

(En la división de las palabras en español, como clases funcionales, que realiza Ana María Barrenechea¹⁰, se aprecia que unas sólo desempeñan una función en el texto (los verbos, los sustantivos, los adjetivos, los adverbios, los coordinantes y los subordinantes), y otras, de doble función; es decir, los "relacionantes" y los "verboides". "Los «relacionantes» son palabras de doble función simultánea obligatoria", apunta la autora, con lo cual da a entender que los relativos, al mismo tiempo que desempeñan las funciones que podría llevar a cabo un sustantivo, un adjetivo o un adverbio, constituyen los signos de la subordinación.)

Lisardo Rubio¹¹ aborda la subordinación relativa con base en el estructuralismo —igual que Barrenechea—, y sigue este plan: subordinación pronominal relativa; subordinación adjetival-relativa; subordinación adverbial relativa de lugar; subordinación adverbial general, y subordinación interrogativa. El cuadro de la oración pronominal relativa es como sigue:

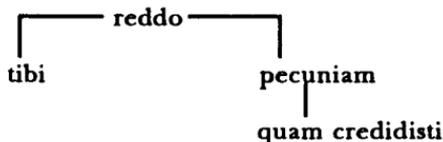
Oración pronominal relativa	}	con antecedente nominal	}	tipo <i>puer qui</i>
				tipo <i>is qui</i>
				tipo <i>qui</i>
		con antecedente demostrativo		(<i>id</i>)
		sin antecedente (<i>id</i> "sobrentendido")		

¹⁰ BARRENECHEA, "Las clases", pp. 20-25.

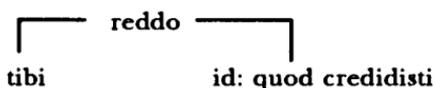
¹¹ RUBIO, *Introducción*, vol. II: *La oración*, pp. 85-104.

Afirma Rubio que para cada uno de estos tres tipos de oración relativa, hay diferentes niveles sintácticos, es decir, se "asciende gradualmente de jerarquía sintáctica", así: *Pecuniam quam credidisti* tiene su elemento relativo, *quam*, subordinado a un miembro de la oración principal, *pecuniam*; *Id quod credidisti* tiene su elemento relativo, *quod*, al mismo nivel que el miembro de la oración principal al cual se refiere, *id*; *Quod credidisti* "desplaza al antecedente y se convierte ella misma en el complemento directo del verbo principal". Véase la gráfica que el mismo autor ofrece:

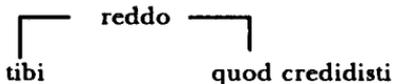
Tipo 1:



Tipo 2:



Tipo 3:



El comportamiento nominal relativo se aprecia en el tipo 3, donde *quod credidisti* es complemento directo del principal. En este mismo sentido, para ilustrar otras funciones del sustantivo, el autor ofrece estos ejemplos: *Cui dolet, meminit* (sujeto); *Sed longis spatiis discreti exercitus, quod saluberrimum est ad continendam militarem fidem, nec uitii nec uiribus miscebantur* (aposición); *Xerxes praemium proposuit qui inuenisset nouam uoluptatem* (complemento indirecto); *Nunc redeo ad quae mihi mandas* (complemento prepositivo, término de una acción); *Cum essent in quibus demonstravi angustiis* (complemento prepositivo, que indica permanencia); no ofrece ejemplos en genitivo, porque "a un nombre en genitivo corresponde funcionalmente la oración de relativo con antecedente (tipo 1)". A propósito de la oración adjetivo-relativa hubiera sido deseable obtener una síntesis útil. No fue así. En el número 1 de su exposición nos recuerda que *cuyo* es adjetivo; en el número 2, valiéndose de algunos ejemplos, intenta demostrar que el latín puede contestar a una pregunta "adjetival" con una "respuesta adjetival relativa", pero para propósitos de traducción dice: "no

persubordinación". Finalmente aclara qué es la subordinación adverbial relativa (de lugar), mediante ejemplos (*Natus est in Sicilia ubi rex Agathocles regnator fuit; Vbi tu Caius, ego Caia; Aperiantur aedes quo ibam; Abi quo lubet*).

Oración relativa, es, pues, la que va unida con la principal por medio de: a) *qui, quae, quod* (quien, que, el que, el cual); b) *quicumque, quaecumque, quodcumque* (cualquiera que, todo el que); c) *quisquis, quidquid, quoquo* (cualquiera que, todo el que); d) *uter, utra, utrum* (cualquiera de los dos que); e) *utercumque, utracumque, utrumcumque* (cualquiera de los dos que), y f) *ubi, quo, unde, qua* (en donde, a donde, de donde, por donde).

Es posible encontrarla construida tanto en indicativo como en subjuntivo; 1) van en indicativo las oraciones relativas que se limitan a determinar o especificar una palabra de la oración principal; también se construyen con indicativo los pronombres relativos indefinidos, y 2) con subjuntivo las oraciones relativas que añaden un matiz circunstancial a su significado, como puede ser: final, consecutivo, causal, concesivo, condicional; también llevan subjuntivo algunas frases hechas (*quod sciam*), el relativo de comparación (*idem qui*) y la relativa subordinada en segundo grado.

Igual que el adjetivo complementario de un nombre, las oraciones relativas pueden ser *especificativas* (o bien, determinativas o diferenciales) y *explicativas* (o incidentales), y por la forma de subordinación, *proprias e improprias*: propias cuando tienen un valor puramente enunciativo; e improprias, cuando el nexo relativo tiene valor conjuntivo final, causal, condicional, consecutivo, concesivo o restrictivo. Por otra parte, cabe observar que estas oraciones no van en subjuntivo por el hecho de ser subordinadas, sino que el modo obedece algunas veces al aspecto del verbo y otras al matiz que ofrecerían como oraciones independientes.

II. ORIGEN

En cuanto al posible origen de las oraciones relativas Antonio Tovar¹² no desmiente a Hofmann cuando explica la formación de las mismas a partir de las interrogativas y con base en el ejemplo de Festo *Pecuniam quis nancitor, habeto*, comparado con el tipo primitivo *Pecuniam quis nancitor? habeto*. Asimismo acepta,

¹² TOVAR, *Gramática*, p. 225.

de acuerdo con F. H. Fowler, que en la formación de estas oraciones ha influido el valor indefinido de tipos como *Qui ipse sibi satis placet nec probus est nec frugi bonae* o *Argentum quod habes condonamus te*. "El pronombre relativo", dice Bassols¹³, "deriva del tema del pronombre interrogativo indefinido". Se han distinguido las formas *qui* y *quod* como relativas y *quis* y *quid* como interrogativo-indefinidas; sin embargo, en la lengua arcaica se han confundido, precisamente por el valor indefinido de *quis* y *quid*. Bassols arguye que *Nescio quam rem agis* (y ejemplos sobran: *si quis vestrum spectat quas sim provincias decreturus*) puede interpretarse como "No sé qué (pronombre interrogativo) haces", o bien, como "No sé lo que (pronombre relativo) haces", y de la misma manera *Quis volt facere, faciat* equivale a "¿Quién quiere hacerlo?, ¡que lo haga!", o bien, a "El que quiera hacerlo que lo haga". Desde luego en la lengua clásica *quis* y *quid* tienen valor interrogativo indefinido, y *qui*, *quae*, *quod*, valor relativo. Para suscribir lo anterior, cabe mencionar aquí la pesquisa que Lisardo Rubio¹⁴ hizo en los diccionarios de Forcellini, Gaffiot y Lewis-Short; dice que "bajo el epígrafe *qui*, *quae*, *quod* consignan tres apartados: a) pronombre relativo; b) pronombre-adjetivo interrogativo; c) pronombre indefinido", todo lo cual hace pensar, con Kroll¹⁵, que del valor interrogativo se pueda pasar al relativo mediante una pausa, o del interrogativo indirecto, sin pausa; o bien, de la correlación *id... quid*, también mediante una pausa; por ejemplo: *In area trans viam paries qui est propter viam, (;) in eo pariete lumen aperito*. Es decir, si se acepta el punto y coma del paréntesis, se rompería la hipotaxis y se daría lugar a la parataxis, la cual, por otra parte, puede verse en *volo facias, sine veniat*, etc., oraciones de diferente naturaleza. El relativo, pues, se deriva quizá de una antigua función de *qui* o *quis* como indefinido, o bien, de las interrogativas, a través de una pausa paratáctica.

BULMARO REYES CORIA

Instituto de Investigaciones Filológicas,
UNAM.

¹³ BASSOLS, *Sintaxis*, pp. 234-235.

¹⁴ RUBIO, *Introducción*, vol. II: *La oración*, p. 95.

¹⁵ Kroll, citado por BASSOLS en *Sintaxis*, p. 235.

BIBLIOGRAFÍA

- EMMANUELIS ALVARI *Institutionum grammaticarum libri V*, editio octava, Barcinone, apud Eugenium Subirana, Pontificium Editorem, 1927.
- ANA MARÍA BARRENECHEA, "Las clases de palabras en español como clases funcionales", en *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Paidós (Biblioteca del Educador Contemporáneo, 82), 5ª ed., 1979.
- MARIANO BASSOLS DE CLIMENT, *Sintaxis latina*, Madrid, CSIC, 1976.
- CHARLES E. BENNETT, *New latin grammar*, Boston, Allyn and Bacon, 1960.
- SEBASTIANO BROCCIA, *Sintassi latina*, Roma, Vittorio Bonacci Editore, s.f.
- ADRIAN CART et al., *Grammaire latine*, Paris, Fernand Nathan Éditeur, 1955.
- ALFRED ERNOUT et FRANCOIS THOMAS, *Syntaxe latine*, 2ª ed., Paris, Éditions Klincksieck, 1964.
- ADOLFO GANDIGLIO, *Sintassi latina*, vol. terzo, terza ed., Bologna, Nicola Zanichelli Editore, 1962.
- SAMUEL GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española*, 11ª ed., Barcelona, Bibliograf, 1973.
- JOSÉ GUILLÉN, *Gramática latina histórico-práctica*, 5ª ed., Salamanca, Ediciones "Sígueme", 1963.
- JUAN M. LOPE BLANCH, "Sintaxis de los relativos en las *Cartas* de Diego de Ordaz", *Adel*, XVIII (1980), pp. 63-84.
- J. FRANCISCO MENDOZA GARCÍA, *Sintaxis de los relativos en el habla popular de la ciudad de México* (tesina), México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1979.
- AGUSTÍN MILLARES CARLO, *Gramática elemental de la lengua latina*, México, Edit. Patria, 1966.
- A. MILLARES CARLO, *Lengua latina. I: Gramática*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1962.
- MARGARITA PALACIOS DE SÁMANO, *Sintaxis de los relativos en el habla culta de la ciudad de México* (tesis), México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1979.
- PENAGOS y BAEZA, *Gramática latina teórico-práctica, Sintaxis*, 8ª ed., Santander, Edit. "Sal Terrae", 1958.
- Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1974.
- RIEMANN y GOELZER, *Gramática latina*, 2º año, 4ª ed., México, s. i., 1961.
- LISARDO RUBIO, *Introducción a la sintaxis estructural del latín. II: La oración*, Barcelona, Edit. Ariel, 1976.
- LUIS SÁNCHEZ VILLASEÑOR, *Latín básico*, México, Edit. Progreso, 1968.
- LEANDRO DE SAN JOSÉ, *Gramática hispanolatina comparada*, Segovia (Sucesores de Rivadeneyra, Madrid), 1965.
- ANTONIO TOVAR, *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid, S. Aguirre, 1946.
- EDUARDO VALENTÍ FIOL, *Sintaxis latina*, Barcelona, Bosch, 1960.
- E. VALENTÍ FIOL, *Gramática de la lengua latina*, Barcelona, Bosh, 1959.